

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1546-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de julio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Digital N° 237.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 04.JUN.2021, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0187-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 02.JUN.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 115-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, que ratificó, en todas sus partes, la Resolución N° 133-2021-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 18 de mayo de 2021, que aceptó la renuncia notarial definitiva del alumno VICTOR SAUL SOTO FIGUEROA, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 14.JUN.2021**, con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 115-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aceptó la renuncia notarial y definitiva del alumno VICTOR SAUL SOTO FIGUEROA, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0436-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 115-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aceptó la renuncia notarial y definitiva del alumno **VICTOR SAUL SOTO FIGUEROA**, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
OCI-AL-UTransparencia  
OCalidad-DIGA-DAySA  
UPA-FCA-UEstadística  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines  
Abog. **Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL